

Informe anual 2024: Programa contra la Violencia Institucional

Co-Titulares: Mariano Patricio Maciel, Clarisa Galán Muñoz y Paola Bigliani.

Coordinador: Luciano Hazan; Equipo de trabajo: Valeria Salerno, Patricia Asorey, Liliana Rudman, Aida Di Lodovico, Natalia Pandolf, Julieta Daelli, Agostina González, Federico Oviedo, Alan Rodríguez y Carla Cabrera.

1. Descripción general

El Programa contra la Violencia Institucional (PVI) tiene entre sus misiones las de registrar y documentar hechos de violencia institucional ocurridos tanto en el ámbito penitenciario como en otros espacios destinados a la privación de libertad; así como también hechos perpetrados por fuerzas de seguridad en la vía pública. Para ello gestiona la Unidad de Registro, sistematización y seguimiento de hechos de tortura y otras formas de Violencia Institucional (URT), y lleva adelante un registro de muertes potencialmente ilícitas. Asiste preponderantemente a las personas patrocinadas por el MPD, aunque su competencia se extiende a otros grupos vulnerables que puedan requerirlo, brindando asesoramiento jurídico así como acompañamiento psicosocial a través de su equipo interdisciplinario. El objetivo general es el de coordinar y dirigir todas las acciones de la institución para instar a la prevención de la violencia institucional, su investigación exhaustiva y la sanción de los responsables.

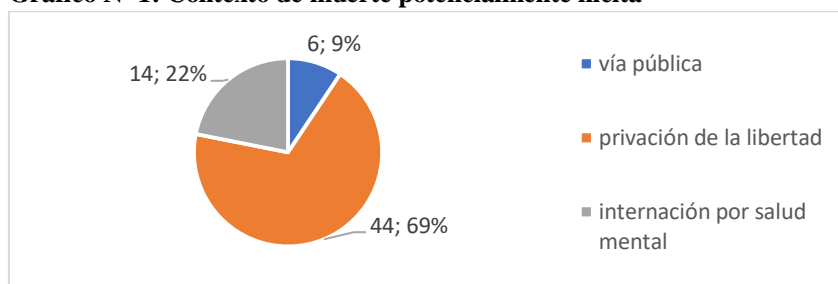
2. Descripción y análisis de las principales actividades

a. Violencia institucional en el ámbito penitenciario

- Muertes bajo custodia y otras muertes potencialmente ilícitas

Del primer período anual completo desde la aprobación de la Resolución DGN N° 1365 -que amplió el alcance de la obligación de las defensorías de comunicar la muerte de toda persona que fuera asistida por este Ministerio Público, sin importar que se encontrare bajo custodia- se puede advertir que, del total de fallecimientos, las muertes potencialmente ilícitas superan el 85% de los decesos informados, correspondientes al período enero-octubre de 2024. Asimismo, la mayoría de estas muertes ocurrieron durante la privación de la libertad y sucedieron mayoritariamente en cárceles federales, no obstante producirse registros en otros ámbitos de encierro. Asimismo, se registraron 5 fallecimientos ocurridos en la vía pública, 4 de ellos posibles casos de “gatillo fácil”.

Gráfico N° 1: Contexto de muerte potencialmente ilícita



Fuente: elaboración propia en base al registro de fallecimientos de asistidos/as/es

Por otra parte, el registro muestra que los decesos relacionados por problemas de salud o deficiente atención médica continúa siendo el mayor factor de incidencia en las muertes potencialmente ilícitas dentro de las cárceles federales. La mayoría de los casos se concentra en los complejos del área metropolitana, aunque la situación se extiende en todo el sistema del SPF. La uniformidad y generalización de la problemática pone en

evidencia deficiencias estructurales de los servicios de salud, ya sea intra o extramuros (en cumplir con los controles y turnos médicos a personas privadas de libertad).

- **Hechos de violencia documentados en el CPF IV de Mujeres**

Desde octubre de 2023 y durante todo 2024 el PVI y la Comisión de Cárceles de la DGN llevaron adelante un monitoreo de la situación de la población transgénero alojada en el CPF IV del SPF, principal centro carcelario federal de mujeres en el área metropolitana de Buenos Aires. El objetivo ha sido visibilizar las diferentes formas de violencia a las que este colectivo se encuentra expuesto debido a la identidad de género y/o su expresión. A raíz de tales intervenciones, se constató que el SPF nuclea indiscriminadamente a la población trans en el CPF IV sin que las autoridades hayan ponderado sus antecedentes penales ni realizado una evaluación de riesgo y clasificación que definiera el ámbito más adecuado para su alojamiento, como sí sucede con la población cis. Ello se tradujo en problemas de convivencia e inclusive en agresiones sexuales, elevando los riesgos para la seguridad e integridad psicofísica de todas las personas alojadas. Por otra parte, se advirtió que el establecimiento no cuenta con cupos suficientes para destinar a la población transgénero.

Al indagar sobre los hechos de violencia mencionados, las entrevistadas señalaron que los abusos fueron perpetrados por personas que, luego de haber sido privadas de libertad, expresaron autopercebirse mujeres y solicitaron ser alojadas en un establecimiento femenino. Sin embargo, esas personas utilizaban nombres y vestimentas masculinos y, en algunos casos, contaban con antecedentes condenatorios o causas en trámite por hechos de violencia de género (vgr. abuso sexual, femicidio, lesiones en contexto de género, etc.). Una de las víctimas de estos hechos de violencia realizó la correspondiente denuncia ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de Lomas de Zamora¹, y se constituyó como parte querellante con el patrocinio de la Defensoría Pública de Víctimas de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se pudo constatar en el caso que al brindar atención médica, el SPF no aplicó el “Protocolo para la atención integral de víctimas de violaciones sexuales: Instructivo para equipos de salud”, por lo que surge necesario que desde este Ministerio Público se requiera expresamente su aplicación para resguardar la salud de sus asistidas/os.

Las circunstancias descriptas motivaron la deducción de una acción de habeas corpus colectivo y preventivo ante el mismo Juzgado Federal de Lomas de Zamora², a la que se sumó la Comisión sobre temáticas de Género mediante un informe de su especialidad. Allí, entre otras medidas adoptadas, se resolvió imponer al SPF el deber de aplicar criterios de evaluación de riesgo de las personas bajo su custodia con el fin de prevenir hechos de violencia intracarcelaria e incluir un enfoque de género, poniendo especial énfasis en el respeto a la identidad de género autopercebida, a fin de asegurar el acceso a la justicia sin discriminación. La resolución fue recurrida por el SPF y se encuentra pendiente de resolución por parte de la Cámara Federal de La Plata, Sala III, así como una medida cautelar dictada en el marco de esa acción.

¹ Nro. de causa FLP 19.440/2024

² Nro. de causa FLP 19.515/2024

- **Hechos de violencia documentados en el Complejo Federal de Jóvenes Adultos**

Se dio continuidad al seguimiento iniciado a fines de 2022 sobre las graves situaciones de violencia que se han documentado en la Unidad Residencial I (ex Unidad Nro. 24) del CFJA y se monitorearon las condiciones de la Unidad Residencial II (ex Unidad Nro. 26 y Centro de Rehabilitación de Drogadependientes - CRD).

En la UR I se ha observado que continúa vigente la dinámica de violencia generalizada identificada anteriormente; caracterizada por el robo de pertenencias y agresiones entre los internos, muchas de ellas vinculadas a graves extorsiones para la obtención de dinero o estupefacientes bajo amenaza de mayor violencia física y psíquica. En el marco del monitoreo realizado se detectó también una redistribución permanente de la población allí alojada entre los distintos pabellones, así como un cambio de autoridades penitenciarias.

Por otra parte, se registró la muerte de un interno por la ingesta de “bombuchas” que contenían estupefacientes, hecho que es investigado y la familia se constituyó como parte querellante con el patrocinio jurídico de la Defensoría Pública de Víctimas.

En ese contexto, el PVI interpuso un habeas corpus, que se encuentra en pleno en trámite y pendiente de realización la audiencia del art. 14, luego de llevarse adelante una inspección judicial. Como consecuencia de los hechos documentados, la Fiscalía Federal Nro. 2 de Morón realizó una denuncia contra agentes y funcionarios del CFJA por la posible comisión de los delitos de incumplimiento de deberes de funcionario público y abandono de persona; destacando en su presentación la detección de 5 denuncias por hechos de violencia en la UR I durante el año, así como el fallecimiento ocurrido en el Complejo, y teniendo en cuenta que la mayoría de los hechos no son denunciados por temor de las víctimas a represalias.

- **Hechos de violencia documentados en el Módulo de Ingreso del CPF I**

A partir del registro de hechos de violencia ocurridos en el Módulo de Ingresos del CPF I se conformó un equipo de trabajo destinado a evaluar si se trataba de patrones que se replicaban en distintos pabellones a fin de analizar posibles intervenciones con un objetivo de prevención. Se detectaron hechos de violencia entre internos vinculados con extorsiones y amenazas, que en ocasiones llevaron a las víctimas a optar por aislamientos de casi las 24 horas en una celda para evitar el riesgo en su integridad física y psíquica, evidenciándose la carece de mecanismos para hacer cesar este tipo de hechos y dar protección a personas vulnerabilizadas.

- **Hechos de violencia documentados en la Unidad 4 del SPF en La Pampa**

A partir del registro reiterado de hechos de violencia institucional en la Unidad 4 del SPF en La Pampa se inició un proceso de documentación que incluyó entrevistas con dependencias del MPD en la provincia y pedidos de información al Juzgado Federal de Santa Rosa. Preliminarmente, se advirtieron hechos graves de amenazas y extorsiones entre la población penitenciaria, y delegación del control de los pabellones por parte de las autoridades.

- **Violaciones de derechos en la implementación del régimen de “Alto Riesgo”**

A través de la Resolución Ministerial 35/2024, el Ministerio de Seguridad de la Nación implementó el Sistema Integral de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de Alto

Riego en el SPF. Del análisis de la letra del nuevo régimen diferenciado de encierro, se pudo alertar que quebranta normativas nacionales e internacionales, relacionadas a la integridad inherente a la persona, la trascendencia de la pena en la familia, y la violación de la intimidad al interceptar todo tipo de comunicaciones de las personas detenidas con el exterior. Por otro lado, en la implementación del Sistema se registraron prácticas constitutivas de malos tratos, que podrían constituir inclusive vejaciones o tortura, por las situaciones prolongadas de aislamiento; aunque las personas afectadas no quisieron denunciar los hechos.

Con el objetivo de coadyuvar con las Defensorías que asisten a las personas afectadas se realizó una publicación en el repositorio de este Ministerio Público³ para definir los alcances y los desafíos que implican para el ejercicio de la defensa de las personas incluidas en este régimen. Asimismo, se inició un relevamiento conjunto con la Comisión de Cárceles a fin de documentar las restricciones de derechos que enfrentan las personas asistidas en la implementación del Sistema, así como las respuestas que han dado las autoridades judiciales frente a los planteos realizados; se ha hecho particular hincapié sobre la fundamentación de la decisión administrativa de incorporar a las personas en el nuevo Sistema.

Finalmente, a partir de la detención de asistidos en cárceles de la Provincia de Santa Fe, donde se aplica también un régimen diferenciados de “alto perfil”, se llevó adelante, en conjunto con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y las defensorías federales de la jurisdicción, un monitoreo de unidades carcelarias y reuniones institucionales con autoridades ejecutivas administrativas y judiciales de esa Provincia.

b. Violencia institucional de fuerzas policiales

- Procedimientos policiales fraguados de policías de la CABA

El PVI continuó monitoreando los casos relevados durante 2023 de procedimientos fraguados por parte de agentes de la Policía de la CABA que afectaron a asistidos de este Ministerio Público, a través de privaciones ilegítimas de la libertad y persecuciones penales arbitrarias. En tres juicios orales llevados adelante, las defensorías lograron la absolución de los acusados y las fiscalías intervinientes denunciaron a los policías involucrados, corroborándose el patrón descrito por el informe realizado por el PVI en 2023.

A partir de las serias irregularidades corroboradas en los procedimientos y a los fines de resguardar a las víctimas, mediante la Res. DGN 579/2024 se instó a la presentación de una querrela institucional en la causa 2960/2023, en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal 4 de la CABA, que nuclea los hechos denunciados. Sin embargo, el juez requirió que se informara qué personas eran consideradas víctimas de los hechos, y que se acreditara su voluntad expresa de acuerdo a la Res. DGN 1459/2018, decisión que fue confirmada por la Sala II de la Cámara de Apelaciones, que instó por otro lado al juez y al fiscal a intensificar la investigación. Por ese motivo, se realizó un trabajo de acercamiento con algunas de las víctimas, que solicitaron patrocinio jurídico para

³ <https://repositorio.mpd.gov.ar/jspui/bitstream/123456789/5169/1/Salerno%20%282024%2c%20121-145%29.pdf>, elaborado por la Dra. Valeria Salerno.

querellar, que fue concedido. La causa se encuentra en trámite preliminar, sin avances significativos en la investigación.

- Detenciones arbitrarias en el marco de manifestaciones pacíficas

El PVI intervino en el marco de varios sucesos de uso excesivo de la fuerza y detenciones arbitrarias por parte de fuerzas de seguridad en el contexto de manifestaciones públicas, con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas y coadyuvar con las defensorías públicas que las asistieron cuando fueron imputadas de delitos, en muchos casos de manera notoriamente arbitraria.

Patrones de accionar policial violento y arbitrario por parte de fuerzas federales y de la CABA fueron documentados en particular a partir de la implementación de la Resolución 934/2023 del Ministerio de Seguridad de la Nación, que regula la intervención de las fuerzas policiales y de seguridad federales, en el marco del denominado “Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación”, que fue materia de crítica por parte de relatorías especiales del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas por restringir ilegítimamente y criminalizar las manifestaciones pacíficas⁴.

En el marco de varios hechos represivos perpetrados por fuerzas federales, se labraron actas con los testimonios de las víctimas y se canalizaron denuncias en la jurisdicción federal, en particular -aunque no únicamente- en un hecho en el que un manifestante perdió la visión de un ojo en el mes de febrero, así como en el contexto de las protestas ocurridas en las inmediaciones del Congreso Nacional cuando se debatía la denominada “ley Bases”. Asimismo, se llevaron adelante acciones de monitoreo en ámbitos de detención federal, con el objetivo de verificar las condiciones de alojamiento y de salud de las personas detenidas, así como documentar posibles detenciones arbitrarias y malos tratos.

- Violencia institucional en comisarías y alcaldías de la CABA

La situación de hacinamiento en comisarías y alcaldías de la CABA continúa trayendo aparejado un alto nivel de registros de hechos de violencia institucional. Según información transmitida por la Policía de Ciudad, al 26/11/24, 2235 personas se encontraban alojadas en esas dependencias. 1392 se encuentran en alcaldías, 686 en comisarías y 157 en lugares transitorios. Al 20 de noviembre de 2023 se alojaban un total de 1744 detenidos/as de los cuales 1154 estaban en Alcaldías, 447 en Comisarías y 113 en lugares transitorios; con un incremento del 28% de la población detenida frente a una situación que ya era acuciante.

En el período diciembre 2023 a octubre 2024, se registraron 94 hechos de violencia institucional, que representan el 12% del total de casos documentados. El 33% no quiso realizar la denuncia penal por los hechos de violencia sufridos. Asimismo, se ha detectado que 5 personas sufrieron violencia sexual dentro de comisarías vecinales.

En noviembre, la Policía de la CABA dictó las órdenes internas 12/24 y 13/24, a través de las cuales prohibió la visita de defensores/as públicos y organismos de control a personas detenidas en alcaldías y comisarías entre las 20 y las 8 horas. Con el objetivo de

⁴ Relatores Especiales sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y sobre la situación de los defensores de derechos humanos, OL ARG 3/2024.

garantizar su eficaz asistencia técnica y los derechos de las personas asistidas por este Ministerio Público, en particular ante situaciones de urgencia o posibles hechos de violencia institucional; se interpuso en conjunto con la Comisión de Cárceles un habeas corpus ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 33. En este contexto, las autoridades policiales informaron que habían revertido las restricciones impuestas, sin perjuicio de lo cual se hizo lugar al habeas corpus para garantizar un acceso irrestricto a la defensa pública.

- **Violencia en perjuicio de adolescentes en la Ciudad de Buenos Aires**

En el marco del relevamiento de hechos de violencia institucional que se registran en virtud de la articulación con el CAD-Inchausti, se registraron 200 denuncias, de las cuales 9 tuvieron a adolescentes mujeres como víctimas, mientras que el resto a varones. En cuanto a la edad de las víctimas, 84 corresponden a menores de 16 años -42,5%- y 116 a adolescentes ente 16 y 18. Respecto a la tipología de violencia, se observa una merma de “verdugueos”, mientras que prevalecen los golpes, agresiones físicas y demoras en el procedimiento de detención que superan las 4 horas hasta que ingresan al CAD.

Solo 3 denuncias corresponden a fuerzas distintas a la policía de la CABA, aunque todas ellas son radicadas en la Fiscalía Especializada de Violencia Institucional - FPCyF N°19. Sin perjuicio de judicializarse los casos en otra jurisdicción, en los casos más graves se ha procurado facilitar el acceso a la justicia a través de la articulación interinstitucional y derivación a la Secretaría Letrada de Violencia Institucional de la Defensoría General de la CABA.

Cabe señalar que se ha registrado una escalada de violencia en los Centros de Socialización de Régimen Cerrado -CSRC-. Entre las posibles motivaciones pueden mencionarse las escasas actividades de ocupación para los jóvenes alojados, insuficientes operadores por turno, y la rotación de guardias agresores y jóvenes víctimas que vuelven a encontrarse en las instituciones luego de conflictos previos. En el Centro Luis Agote se registraron 6 casos de violencia con varios involucrados en uno de ellos; en el Centro Manuel Belgrano, 2 hechos de gran envergadura, muy violentos, con todos los jóvenes involucrados, aunque ninguno había realizado la denuncia de violencia institucional por temor a represalias. En ese contexto se realizó un monitoreo interinstitucional junto a la Comisión de Seguimiento y Tratamiento Institucional de Niños/as y Adolescentes de esta DGN, la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público Tutelar de la CABA.

- **Patrocinio letrado en casos de violencia de fuerzas de seguridad**

o **Caso de la muerte del gendarme Torrilla Diel**

Desde el Equipo de Trabajo formado con intervención del PVI que presta asistencia jurídica a la señora P.D. en su rol de querellante en el expediente N° 11.708/2019, que tramita ante el Juzgado Federal de Posadas, y en el que se investiga la muerte potencialmente ilícita de un gendarme, se han solicitado distintas diligencias probatorias que revitalizaron la investigación. Entre ellas, nuevas testimoniales y pericias a celulares que podrían ser relevantes para avanzar en el conocimiento de lo ocurrido, clave para brindar una apropiada asistencia a la familia de la víctima.

○ **Caso de la búsqueda de Iván Eladio Torres**

En el marco del habeas corpus abierto para la búsqueda de Iván Torres, víctima de desaparición forzada, se avanzaron diligencias de búsqueda en espacios de salud de la provincia de Chubut, con resultado negativo. Asimismo, a pesar de serias demoras en relevar información relativa a las inhumaciones, se encuentran en trámite acciones para realizar exhumaciones de cuerpos no identificados hasta el momento en un cementerio municipal de la zona. Por último, ante el hallazgo de la familia de un video en el que se puede ver a una persona de características similares a Iván en una cárcel en Paraguay en un programa televisivo de 2019, se realizaron presentaciones judiciales con el objetivo de identificar a esa persona. Hasta el momento, más allá de pedido de cooperación a Interpol Paraguay, no se han tenido respuestas de calidad sobre esa hipótesis.

○ **Caso por la desaparición forzada y torturas de Franco Casco**

En el mes de septiembre se llevó adelante ante la Sala I de la CFCP la audiencia para informar en el recurso de Casación interpuesto contra la sentencia que absolvió a todos los acusados por la desaparición forzada y torturas seguidas de muerte de Franco Casco.

c. **Documentación de violencia institucional en perjuicio de personas usuarias de servicios de salud mental**

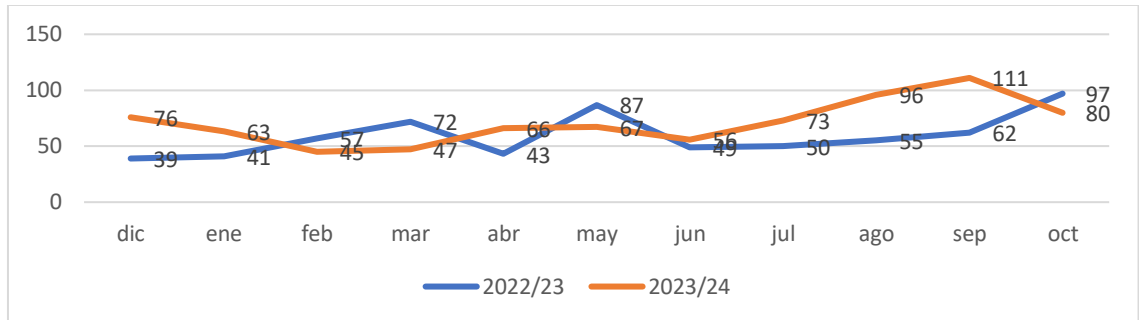
En el marco de peritajes psicológicos desarrollados en el Cuerpo Médico Forense (CMF) a personas privadas de libertad víctimas de delitos se detectaron obstáculos relacionadas con la presencia de agentes penitenciarios durante los peritajes y el uso de esposas durante las entrevistas. También relacionados a la imposibilidad de entrevistar a las personas en la alcaidía del CMF. A los efectos de dar solución y procurar la aplicación del Protocolo de Estambul se inició una mesa de diálogo con sus autoridades y el Cuerpo de Peritos de la DGN a los efectos de resaltar buenas prácticas y resolver los obstáculos documentados. Por otro lado, las comunicaciones de hechos de violencia por parte de la Unidad de Letrados del Art. 22 de la ley 26.657 permitió continuar el seguimiento del uso de consignas policiales en ámbitos de salud mental, tanto por parte de los equipos tratantes como de los juzgados civiles que ordenan la custodia policial para las personas usuarias. Asimismo, se documentaron hechos de portación de armas de fuego del personal de consigna. A pedido de la Unidad, se elaboró un informe crítico sobre estas prácticas, y sobre la aplicación de los “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley”.

3. Información cuantitativa. Análisis de los casos ingresados en la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura y otras formas de Violencia Institucional

En virtud de la fecha de cierre de este informe, los datos que se exponen corresponden al período diciembre 2023 – octubre 2024; un mes menos que en los informes anteriores. Sin embargo, se han recibido 780 hechos de violencia institucional, es decir, los casos representan un 11% más respecto de 2023, aun con un período de muestra menor. Como se ha señalado en informes previos, es complejo conocer si esta diferencia se debe a un aumento en los hechos de violencia o en una disminución de las tasas de subregistro al interior de este Ministerio Público. En este sentido, aún puede advertirse un gran desbalance entre las cargas de distintas defensorías. Sin embargo, sí ha sido notorio en el

período un aumento de los casos de represión ilegítima o detenciones arbitrarias en el contexto de manifestaciones.

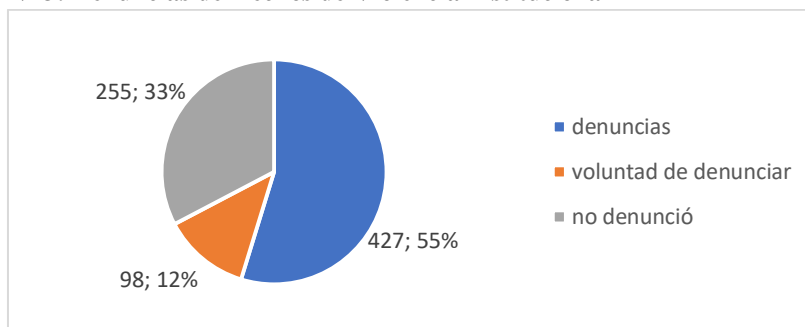
Gráfico N° 2: evolución mensual de la carga de casos 2022/23 y 2023/24



Fuente: elaboración propia en base a los formularios de HTyOFVI

Respecto de los casos cargados, el 56% fue informado la misma semana en que ocurrió y el 12% dentro de la segunda semana de ocurrido. También hay un 2% de casos informados al menos un año después de ocurrido. En relación a los casos registrados, en el 55% ya se había realizado la denuncia de los hechos al momento de la carga del formulario, mientras que un 12% señaló su voluntad de denunciar, pero todavía no se había hecho efectiva. Por otro lado, el 33% restante no quiso denunciar los hechos de los que fue víctima. Estos porcentajes son similares a los del período anterior, donde también se mantuvo un 33% de casos sin voluntad de denunciar, variando levemente entre las denuncias realizadas y las que se realizarían. Este dato es significativo porque tiende a dar cuenta del temor a represalias de las víctimas y a las deficiencias en materia de protección que ofrecen los sistemas judiciales y penitenciarios.

Gráfico N° 3: Denuncias de Hechos de Violencia Institucional



Fuente: elaboración propia en base a los formularios de HTyOFVI

Respecto de los hechos, en la mayoría de los casos registrados intervino la Policía de la CABA, seguido del SPF. Es en este mismo sentido, que los lugares donde más casos han ocurrido sean en la vía pública y en unidades del Servicio Penitenciario Federal, siendo también un número relevante las comisarías.

Tabla N° 1: Institución Estatal Involucrada

Institución Estatal Involucrada	Total
Ejército Argentino	2
Gendarmería Nacional Argentina (G.N.A.)	16
Hospital	3
Instituto Menores	17
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe	1
Policía CABA	366
Policía Provincial	30
policía Federal Argentina (P.F.A.)	41
Prefectura Naval Argentina (P.N.A.)	3
Servicio Penitenciario Provincial	30
Servicio Penitenciario Federal	271
Total general	780

Fuente: elaboración propia en base a los formularios de HTyOFVI

Tabla N° 2: Lugar del hecho

Lugar del Hecho	Total
Domicilio Particular	27
Alcaldía	32
Comisaría	76
Dependencias de Fuerzas Armadas	2
Dependencias de Fuerzas Federales de Seguridad	5
Espacios de Niños, Niñas y Adolescentes	17
Garita	2
Hospital/Espacios de Internación de Hospital de Salud Mental	16
Móvil/camión de traslado	11
Unidad Servicio Penitenciario Federal	270
Unidad Servicio Penitenciario Provincial	29
Vía Pública	293
Total general	780

Fuente: elaboración propia en base a los formularios de HTyOFVI

En relación a las modalidades de violencia registradas, es preponderante la violencia física en sus distintas modalidades. Por otro lado, hay una importante proporción de casos vinculados a las agresiones psicológicas, vinculadas a la agresión verbal, amenazas y extorsiones. También es importante señalar una significativa cantidad de casos de violencia sexual y de condiciones gravosas de privación de la libertad. Cabe destacar que esta es una variable de opción múltiple, lo que implica que puede haber más de un tipo de violencia en cada hecho registrado.

Tabla N° 3: Tipos de violencia registrados

Tipos de violencia	casos	porcentaje	Tipos de violencia	casos	porcentaje
Agresión con armas	137	18%	Extorsiones	35	4%
Agresión verbal/ Insultos	133	17%	Golpes/ Agresiones	547	70%
Aislamiento Injustificado	22	3%	Incendio/quemaduras	11	1%
Amedrentamiento/ Amenaza con arma de fuego	32	4%	Omisión de Auxilio ante Peligro a la integridad física	9	1%
Amenazas	125	16%	Otros	31	4%
Condiciones gravosas en la aprehensión (o detención)	13	2%	Procedimiento fraguado	12	2%
Condiciones gravosas en la privación de la libertad (dolosos)	51	7%	Requisa personal Vejatoria	11	1%
Daño de pertenencias	18	2%	Robo de pertenencias	51	7%
Desatención médica	49	6%	Violencia Obstétrica	1	0%
Discriminación por identidad de género u orientación sexual	9	1%	Violencia Sexual	38	5%
Discriminación por origen nacional	5	1%			

Fuente: elaboración propia en base a los formularios de HTyOFVI

4. Otras cuestiones de relevancia.

a. Capacitaciones

Durante el período, integrantes del PVI han participado en diversas capacitaciones, tanto como expositores o asistentes a cursos de la Escuela de la Defensa Pública y del Ciclo de Formación para Ingresantes al MPD. Por otro lado, en el esfuerzo de garantizar la formación del equipo de trabajo se llevaron adelante ateneos de capacitación interna relacionados con el informe de la visita a Argentina del Subcomité de Prevención de la Tortura de Naciones Unidas y con la Resolución 934/2023 del Ministerio de Seguridad

de la Nación. Por otro lado, la Dra. Valeria Salerno dictó el “Conversatorio sobre la utilización de armas no letales”.

b. Limitaciones en la comunicación de las personas privadas de libertad

Se continuaron recibiendo numerosas llamadas de personas privadas de la libertad ajenas a las competencias del Programa, motivadas mayoritariamente en las dificultades de comunicarse con sus defensorías públicas y por la carencia de recursos para comprar tarjetas y aprovechando el cobro revertido que ofrece el PVI. En relación con este último punto, es notorio que frente al abaratamiento de los costos de las comunicaciones (por ejemplo, con la oferta de tarifas planas ofrecidas para telefonía fija o celular), los llamados para las personas detenidas a través de tarjetas telefónicas siguen siendo costosos, a pesar de ser la vía principal de contacto con familias y amistades para muchas de las personas que tienen dificultades para recibir visitas. La comunicación fluida es además un factor esencial en la prevención y denuncia de hechos de violencia institucional, y puede operar también con efectos pacificadores. Resulta imperativo por lo tanto llevar adelante medidas para que las unidades penitenciarias garanticen la comunicación.